



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76001-34-03-002-2023-000129-00
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA ELENA DIAZ POSSO
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI Y OTRO

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. T- 471 de fecha 07/09/2023, y** a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400301320010072501: **SEGUROS DEL ESTADO SA (demandante), contra MARIA ELENA DIAZ INDUSTRIA ZAMORA LTDA (demandado)** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400301320010072501:: del **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al abogado **EDUARDO VALDES PANESSO (Curador Ad Litem)** lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. T- 471 de fecha 07/09/2023, y**, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora María Elena Díaz Posso, contra el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR de oficio al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400301320010072501. TERCERO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400301320010072501, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que remita el expediente digital proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400301320010072501. QUINTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela a los accionados y vinculados para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas la contesten y rindan el informe que sea del caso...(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045